

INFORME COMISIÓN EVALUADORA
CONVENIO MARCO ID N° 2239-4-LR25
COTIZACIÓN ID 5802381-9511LLTQ

ADQUISICIÓN DE SILLAS.

1. Antecedentes

La Universidad de Chile, mediante el Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales, IDIEM, y de conformidad a lo establecido en **Convenio Marco para la adquisición de Mobiliario General ID 2239-4-LR25**, registra la Cotización ID 5802381-9511LLTQ, Ficha servicio: ID 4523233, para la adquisición de sillas en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

El proceso contemplo 03 (tres) ítems, los que a continuación se detalla:

ÍTEM	MOBILIARIO	CANTIDADES
1	Sillas Tylor	90
2	Silla Visita Strong	8
3	Silla Oficina Aluminium	13

El proceso en comento, fue desarrollado conforme lo previsto en el respectivo convenio marco, del que es preciso señalar lo siguiente:

- a. La solicitud de cotización fue publicada el día 17 de octubre de 2025, en el portal www.mercadopublico.cl, administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, registrándose con la Cotización N° ID 5802381-9511LLTQ.
- b. Se recibieron 2 preguntas en el foro habilitado en el sistema de Información aludido entre el 17 de octubre y el 24 de octubre de 2025, ambas fechas inclusive.
- c. Con fecha 24 de octubre de 2025, se realizó el cierre de recepción de las ofertas en el Sistema de Compras Públicas.

2. Comisión evaluadora

El presente informe es emitido por la comisión evaluadora conforme lo establecido en el numeral 8 "evaluación de las ofertas: cuadro comparativo" de la solicitud de cotización, señala que las evaluaciones de las ofertas serán realizadas por una Comisión integrada por:

N°	Cargo
1	Jefe Servicios Generales
2	Jefe de Unidad de Infraestructura
3	Profesional de unidad servicio generales

La comisión se integra de los siguientes funcionarios:

N°	Cargo	Nombre	Rut
1	Jefe Servicios Generales	Dante Sarovic Camus	13.467.139-4
2	Jefe de Unidad de Infraestructura	Luis Cabello Espinoza	16.475.943-1

3	Profesional de unidad servicio generales	Christian González Guerrero	14.593.786-8
---	--	-----------------------------	--------------

La Comisión Evaluadora suscribe declaración jurada deberán firmar una declaración jurada, en la que manifiesten su ausencia de conflictos de interés y asuman el deber de confidencialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 nonies de la Ley N° 19.886. Dicha declaración será publicada en el portal de Compras Públicas.

3. Ofertas recibidas

Con base en los antecedentes previos y conforme al cronograma de la licitación, con fecha 27 de octubre de 2025, se realizó la apertura de las ofertas en el Sistema de Compras Públicas, verificando la participación de los siguientes oferentes:

Nº	RAZÓN SOCIAL	RUT
1	EDGE SPA	76.067.326-9
2	METALURGICA SILCOSIL SPA	79.909.150-K
3	MUEBLES TIMAUKEK LIMITADA	78.042.830-9
4	LEFI SPA	77.324.357-3
5	CASTILLA Y ARAGON SPA	96.989.530-7
6	EVENTAIL SPA	76.710.414-6
7	IMPORTADORA FULLMUEBLES SPA	77.351.814-9
8	PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A.	96.556.940-5
9	MELMAN SPA	96.882.140-7
10	INTERGROUPE S.A.	76.719.470-6
11	EASTON SPA	76.028.554-4

La comisión revisó los antecedentes de las propuestas ingresadas, consiste en la documentación ingresada en el portal de Mercado Público por los oferentes.

4. Cumplimiento de requisitos mínimos.

Conforme a lo establecido en el numeral 6 de la Solicitud de Cotización, las ofertas recibidas fueron analizadas con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, constatándose lo siguiente:

- EDGE SPA, RUT: 76.067.326-9:** El oferente cumple con los requisitos mínimos de admisibilidad establecidos en el numeral 6 de la Solicitud de Cotización. Adjunta los anexos firmados y los antecedentes proporcionados permiten efectuar la evaluación de la oferta conforme a los criterios establecidos. La evaluación se efectuará conforme los criterios establecidos en el numeral 7.1 de la Solicitud de Cotización.
- METALURGICA SILCOSIL SPA, RUT: 79.909.150-K:** El oferente cumple con los requisitos mínimos de admisibilidad establecidos en el numeral 6 de la Solicitud de Cotización, adjuntando los anexos firmados y los antecedentes necesarios para efectuar la evaluación técnica. No obstante, revisados los modelos presentados, se verifica que el modelo "Silla nicolle" no cumple con las dimensiones requeridas conforme al modelo de referencia "Tylor". En atención a lo dispuesto en el numeral 7 de la Solicitud de Cotización, la oferta no supera la etapa técnica, por lo que se declara inadmisibile.

- c) **MUEBLES TIMAUKEK LIMITADA, RUT: 78.042.830-9:** El oferente cumple con los requisitos mínimos de admisibilidad establecidos en el numeral 6 de la Solicitud de Cotización, adjuntando los anexos firmados y los antecedentes necesarios para efectuar la evaluación técnica. No obstante, revisados los modelos presentados, se verifica que el modelo “Silla thor” no cumple con las dimensiones requeridas conforme al modelo de referencia “Tylor”. En atención a lo dispuesto en el numeral 7 de la Solicitud de Cotización, la oferta no supera la etapa técnica, por lo que se declara inadmisibile.
- d) **LEFI SPA, RUT: 77.324.357-3:** El oferente cumple con los requisitos mínimos de admisibilidad establecidos en el numeral 6 de la Solicitud de Cotización, adjuntando los anexos firmados y los antecedentes necesarios para efectuar la evaluación técnica. No obstante, revisados los modelos presentados, se verifica que el modelo “Silla Allegra malla sin cabecero armada” no cumple con las dimensiones de profundidad requerida conforme al modelo de referencia “Tylor”. En atención a lo dispuesto en el numeral 7 de la Solicitud de Cotización, la oferta no supera la etapa técnica, por lo que se declara inadmisibile.
- e) **CASTILLA Y ARAGON SPA, RUT: 96.989.530-7:** El oferente cumple con los requisitos mínimos de admisibilidad establecidos en el numeral 6 de la Solicitud de Cotización. Adjunta los anexos firmados y los antecedentes proporcionados permiten efectuar la evaluación de la oferta conforme a los criterios establecidos. Se deja constancia que, revisado el Anexo N°4 el oferente indica el valor total neto de la oferta aplicando un descuento; sin embargo, la evaluación económica se efectuará conforme a lo dispuesto en el numeral 7.1 letra a) de la Solicitud de Cotización.
- f) **EVENTAIL SPA, RUT: 76.710.414-6:** El oferente cumple con los requisitos mínimos de admisibilidad establecidos en el numeral 6 de la Solicitud de Cotización, adjuntando los anexos firmados y los antecedentes necesarios para efectuar la evaluación técnica. No obstante, revisados los modelos presentados, se verifica que el modelo “Silla oficina Klebber” no cumple con las dimensiones de alto total requeridas conforme al modelo de referencia “Tylor”. En atención a lo dispuesto en el numeral 7 de la Solicitud de Cotización, la oferta no supera la etapa técnica, por lo que se declara inadmisibile.
- g) **IMPORTADORA FULLMUEBLES SPA, RUT: 77.351.814-9:** El oferente cumple con los requisitos mínimos de admisibilidad establecidos en el numeral 6 de la Solicitud de Cotización, adjuntando los anexos firmados y los antecedentes necesarios para efectuar la evaluación técnica. No obstante, revisados los modelos presentados, se verifica que el modelo “Silla de oficina 3027” no cumple con las dimensiones requeridas conforme al modelo de referencia “Tylor”. En atención a lo dispuesto en el numeral 7 de la Solicitud de Cotización, la oferta no supera la etapa técnica, por lo que se declara inadmisibile.
- h) **PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A., RUT: 96.556.940-5:** El oferente cumple con los requisitos mínimos de admisibilidad establecidos en el numeral 6 de la Solicitud de Cotización, adjuntando los anexos firmados y los antecedentes necesarios para efectuar la evaluación técnica. No obstante, revisados los modelos presentados, se verifica que ninguno de los tres modelos presentados cumple con las características técnicas del requerimiento. En atención a lo dispuesto en el numeral 7 de la Solicitud de Cotización, la oferta no supera la etapa técnica, por lo que se declara inadmisibile.
- i) **MELMAN SPA, RUT: 96.882.140-7:** El oferente cumple con los requisitos mínimos de admisibilidad establecidos en el numeral 6 de la Solicitud de Cotización, adjuntando los anexos firmados y los antecedentes necesarios para efectuar la evaluación técnica. No obstante, revisados los modelos presentados, se verifica que el modelo “Silla Axis sin cabecero” no cumple con las dimensiones requeridas conforme al modelo de referencia “Tylor”. En atención a lo dispuesto en el numeral 7 de la Solicitud de Cotización, la oferta no supera la etapa técnica, por lo que se declara inadmisibile.

- j) **INTERGROUPE S.A., RUT: 76.719.470-6:** El oferente cumple con los requisitos mínimos de admisibilidad establecidos en el numeral 6 de la Solicitud de Cotización, adjuntando los anexos firmados y los antecedentes necesarios para efectuar la evaluación técnica. No obstante, revisados los modelos presentados, se verifica que el modelo “Silla Eva” no cumple con las dimensiones requeridas conforme al modelo de referencia “Tylor”. En atención a lo dispuesto en el numeral 7 de la Solicitud de Cotización, la oferta no supera la etapa técnica, por lo que se declara inadmisibile.
- k) **EASTON SPA, RUT: 76.028.554-4:** El oferente cumple con los requisitos mínimos de admisibilidad establecidos en el numeral 6 de la Solicitud de Cotización, adjuntando los anexos firmados y los antecedentes necesarios para efectuar la evaluación técnica. No obstante, revisados los modelos presentados, se verifica que el modelo “Silla taylor” no cumple con las dimensiones requeridas conforme al modelo de referencia “Tylor”. En atención a lo dispuesto en el numeral 7 de la Solicitud de Cotización, la oferta no supera la etapa técnica, por lo que se declara inadmisibile.

5. Evaluación de ofertas

Revisados los antecedentes ingresados en el Sistema de Información de Compras Públicas, las siguientes propuestas han sido recibidas y derivadas a la etapa de evaluación:

- EDGE SPA, RUT: 76.067.326-9;
- CASTILLA Y ARAGON SPA, RUT: 96.989.530-7;

Conforme lo anterior, las ofertas pasarán a la etapa de evaluación, aplicándose las fórmulas y escalas correspondientes según los criterios y mecanismos establecidos en el numeral 7.1 de la Solicitud de Cotización.

5.1. Criterios de Evaluación, Fórmulas y ponderaciones de criterios aplicados:

N°	Criterio	Formulas
1	Oferta Económica Precio 90%	PUNTAJE = [OFERTA MÍNIMA / OFERTA EVALUADA] x 100
2	Plazo de entrega 10%	PUNTAJE = [TIEMPO MENOR / TIEMPO EVALUADO] x 100

5.2. Cuadro de Evaluación de las Ofertas:

ADQUISICIÓN DE SILLA		Precio Total Unitario			Plazo de Entrega			
Rut Proveedor	Proveedor	Precio total con IVA	Pje	90%	Días hábiles	Pje	10%	%
76.067.326-9	EDGE SPA	\$15.904.511	100,00	90,00	5	100	10,00	100,00
96.989.530-7	CASTILLA Y ARAGON SPA	\$24.045.535	66,14	59,53	8	63	6,25	65,78

6. Propuesta de la Comisión Evaluadora

En virtud de lo dispuesto en la Solicitud de Cotización para la “Adquisición de Sillas”, que designa y faculta a la presente Comisión para efectuar el análisis de las ofertas presentadas en el Convenio Marco para la Adquisición de Mobiliario General ID 2239-4-LR25, correspondiente a la Cotización ID 5802381-9511LLTQ y Ficha de Servicio ID 4523233, publicada a través del portal www.mercadopublico.cl, y en concordancia con lo desarrollado en el informe de evaluación, esta Comisión propone al señor Decano adjudicar la oferta presentada por la empresa EDGE SPA, RUT: 76.067.326-9, por cuanto cumple satisfactoriamente con los criterios administrativos, técnicos y económicos establecidos en la Solicitud de Cotización, obteniendo el mayor porcentaje en el proceso de evaluación y resultando, en consecuencia, la alternativa más conveniente para los intereses del Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales (IDIEM).

Santiago, 03 de noviembre de 2025.

Dante Sarovic Camus
Jefe Servicios Generales

Luis Cabello Espinoza
Jefe de Unidad de Infraestructura

Christian González Guerrero
Profesional de unidad servicio generales